



Gobierno Regional Junín  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 081 -2021-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 23 MAR 2021

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

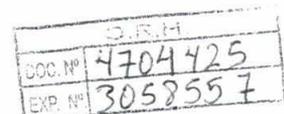
El Memorando N° 893-2020-GRJ/PPR de fecha 27 de noviembre del 2020 de la Procuraduría Pública Regional, comunica que a través de la Resolución N° 6 de fecha 12 de marzo 2020 contenido en el Exp. 02209-2018-0-1501-JR-LA-01 requiere cumplir con liquidar a favor de don Raúl Sarmiento Cano el reajuste de la bonificación especial conforme al Decreto de Urgencia N° 105-2001, con la deducción de lo abonado y devengados e intereses legales.

### CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, la Resolución N° 06 de fecha 12 de marzo del año 2020, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio (Ex. 1°) – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, resuelve declarar consentida la Sentencia N° 895-2019 contenida en la Resolución N° 5, así mismo requiere al Gobernador Regional de Junín, a fin de que cumpla con lo dispuesto en la Sentencia N° 895-2019, esto es cumplir con liquidar a favor del demandante el reajuste de la bonificación personal y especial desde el 01 de setiembre del 2001 en adelante (pago en forma continua y permanente dentro de la pensión), en función de la remuneración básica otorgada por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, con deducción de lo abonado, más los devengados e intereses legales respectivos.

Que, el Reporte N° 002-2021-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 13 de enero 2021 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, informa que de conformidad a la sentencia judicial se elaboró los cálculos del reajuste de la bonificación personal especial desde el 01 de setiembre del 2001 diciembre del 2020 en función de la





Gobierno Regional Junín  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



remuneración básica otorgada por el Decreto de Urgencia N° 105-2001 resultando el monto de S/. 2,320.00 soles.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR del 01 de febrero del 2021 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, el reconocimiento de pago de la bonificación personal y especial en función de la remuneración básica otorgada por el Decreto de Urgencia N° 105-2001 a favor de don Raúl Sarmiento Cano, los devengados a partir del 01 de setiembre del 2001 hasta diciembre del 2020, en un monto de S/. 2,320.00 soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NELV/tma/cagh

**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 MAR. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL